ADDENDUM CONVENIO COOPERATIVO MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, CAMARA NACIONAL DE AGRICULTURA Y AGROINDUSTRIA Y CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL

El Ministerio de Agricultura y Ganadería representado por el señor Juan Rafael Lizano Saénz, Ingeniero Agrónomo, cédula de identidad NO. 1-379-262, nombrado Ministro de Agricultura y Ganadería, mediante Decreto Ejecutivo No. 19709 del 8 de mayo de 1990, en lo sucesivo denominado el MINISTERIO y el CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL, representado por el señor Manuel E. Fournier Solano, mayor, casado una vez, Ingeniero, vecino de los Pinares Curridabat, cédula de identidad No. 1-258-134, en mi condición de Presidente del Consejo Técnico de Aviación Civil, cédula jurídica NO. 3-007-045151-10, según acuerdo vertido por artículo 33 de la sesión 60-92, celebrada el 19 de octubre de 1992, en lo sucesivo se denominará EL CONSEJO y la Cámara Nacional de Agricultura y Ganadería, representada por el señor Oscar Ramírez Lizano, mayor, casado una vez, Ingeniero Agrónomo, vecino de Curridabat, cédula de identidad Mo. 9-027-878, en su condición de Presidente de la Cámara Macional de Agricultura y Agroindustria segun consta al folio // al 86 del exp. 34 del Registro de Asociaciones, en adelante denominada LA CAMARA, hemás convenido en celebrar el presente Addendum al Convenio Cooperativo, suscrito entre las partes contratantes lindicadas, el cual tiene por objeto modificar el área otorgada a La Cámara y que se regirá por las siguientes cláusulas.

Primera: Modifíquese la cláusula primera del Convenio Cooperativo vigente para que en adelante se lea de la siguiente manera.

"PRIMERA: EL CONSEJO otorga en concesión a EL MINISTERIO un área de 16 metros cuadrados en la terminal de carga del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, área que es cedida por EL MINISTERIO a LA CAMARA, trasladando en virtud de tal cesión todos los derechos y obligaciones derivadas de la concesión a LA CAMARA, siendo esta la entidad responsable ante el consejo del buen uso y cumplimiento de los derechos y obligaciones cedidos".

SEGUNDA: Modifíquese la cláusula Tercera del Convenio Cooperativo vigente, para que en adelante se lea de la siguiente manera.

"Tercera: LA CAMARA construirá en el área cedida por EL MINISTE-RIO, un total de cuatro cámaras frigorificas, con capacidad de almacenamiento de nueve paletas cada una, según la propuesta presentada el 25 de febrero de 1992 por oficio CNAA-026-92, el cual se entiende incorporados al presente Convenio.

Las puertas de ingreso de la carga a las cámaras, deben estar ubicadas hacia los extremos del área, que es la zona en donde existe mayor distancia del puesto de parque de aeronaves.

tas instalaciones deben usarse sólo para el almacenamiento de paletas y no de carga suelta. Addendum Convenio Cooperativo Mag-CNAA-CFTAC. Pag. #2

DESPACHO DEL

MINISTRO

Cuando se encuentra en proceso de carga y descarga deben tener especial cuidado por encontrase en un área de parqueo de aeronaves".

Tercera: Las demás cláusulas que por el presente addendum no se modifican continuan vigentes.

de mil novecientos noventa y tres.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Juan Rafael Lizano Saénz

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL

EL PRESIDENTE DE LA CAMARA NACIONAL DE AGRICULTURA Y AGROINDUSTRIA Ing. Oscar Kamírez Lizano

APROBADO:

Ing. Mariano Guardia dañas Ministro de Obras Públicas y Transportes

REFRENDO:

Ministerio de Obras Públicas y Transportes DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL San José — Costa Rica



29 de enero de 1993 romandos as promotos a

Señor Lic. Juan Rafael Lizano S. Ministro Ministerio de Agricultura y Ganadería S. S.

Estimado señor:



Por medio de la presente, me permito remitir para su firma, contrato suscrito entre ese Ministerio, la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria y el Consejo Técnico de Aviación Civil, el mismo es un addendum al convenio ya firmado sobre espacio en Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

Sin otro particular, se suscribe.

Atentamente,

COLON CALLES

Cudia (ma Garden)
Licda. Nidia Cordero Padilla
Jefe Asesoría Legal y Registro

*NCP/cris

cc/archivos

Dirección Asesoría Jurídica
M. A. G.

- 3 MAR. 1993

RECIBIDO